



★  
**RECIBIDO**  
★

12 ABR 2021

Hora \_\_\_\_\_  
Quien recibió: Matenni 02:41pm

**Asunto:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo del Punto de Acuerdo AA20200604/O/008.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.  
PRESENTE:**

Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 1, 2 fracción III, IV y VII, 30 fracción XXXIX, 39 fracción V, 65 fracción I y III y 98 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen referente al acuerdo de Ayuntamiento AA20200604/O/008 para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

SECRETARÍA GENERAL

**ANTECEDENTES:**

- I. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento que tuvo verificativo el 04 de junio del año 2020, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por la regidora Veiruth Gama Soria, Presidente de la Comisión Edilicia de Comunicación Social del Ayuntamiento de Autlán, bajo número de acuerdo AA20200604/O/008, la Iniciativa que tiene por objeto la modificación del Reglamento de la Gaceta Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco.

Asunto que fue turnado por unanimidad a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo para su revisión y análisis conforme al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, Jalisco.

Dicha iniciativa fue presentada bajo la siguiente:

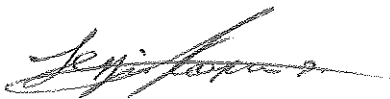
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Con base a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que otorga al municipio "personalidad jurídica y patrimonio propios"
2. El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, inviste al municipio de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con la Ley.

3. Asimismo, el artículo 40, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que, los Ayuntamientos pueden expedir de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
4. El artículo 41, fracción II de la citada Ley, faculta a los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.
5. La publicación constituye un requisito para la vigencia de la ley, y en el caso concreto de los reglamentos municipales, es el medio por el cual se da a conocer a la ciudadanía la norma ya que su publicación demanda obligatoriedad, por lo cual es importante para el municipio de Autlán de Navarro dar a conocer, los ordenamientos jurídicos que se van incorporando a nuestra legislación municipal.
6. La Administración Pública Municipal de Autlán, actualmente brinda a la población, la publicidad que marca la ley por medio de la Gaceta Municipal de Autlán de Navarro, pero no cuenta con un ordenamiento que señale su funcionamiento, por ello, es de vital importancia que emita un reglamento que regule su funcionamiento y se ajuste a los mandamientos que la rigen.
7. El reglamento propuesto de para regular la publicación de la Gaceta Municipal instituye de manera formal que ésta sea el medio oficial de difusión y publicación del Gobierno Municipal de Autlán de Navarro.
8. El Reglamento de la Gaceta Municipal para Autlán de Navarro, consta de 7 siete capítulos y 28 veintiocho artículos y en él se establecen las concurrencias, atribuciones y facultades de las distintas autoridades involucradas en la publicación de la Gaceta Municipal, con el objetivo de regular la operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en gaceta municipal.
9. La Gaceta Municipal es el medio oficial de difusión e información del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, de carácter permanente, cuya función consiste en dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento del público, el contenido, la vigencia y aplicación en el territorio del municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Con fecha 6 de abril del presente año, sesionó la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo para analizar las propuestas de modificación del Reglamento de la Gaceta Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco; del análisis de dicho documento cabe resaltar los siguientes puntos:

1. Existe un reglamento de la Gaceta Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco; publicado bajo Acuerdo de Ayuntamiento AA/20150624/O/014 el cual consta de 14 artículos.



2. La iniciativa de modificación del reglamento de la Gaceta Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco; bajo Acuerdo de Ayuntamiento AA20200604/O/008 consta de 28 artículos distribuidos en VII capítulos.
3. Si bien la difusión de la gaceta municipal vía impresa ha sido de enorme trascendencia, es indispensable que la misma sea acorde a la sociedad moderna, en la cual los medios tecnológicos son comunes en todos los ciudadanos y el aprovechamiento de la tecnología se ha convertido en una propuesta clave de nuestro gobierno.

Las nuevas tecnologías de la información y medios de difusión han masificado y facilitado el acceso a contenidos, dotando de eficiencia a la distribución de información, razón por la cual se han planteado los siguientes objetivos que serán de enorme beneficio para la sociedad:

- a) Brindar certeza a la ciudadanía respecto de los cuerpos normativos y disposiciones generales emanadas del Ayuntamiento.
- b) Ajustar y adecuar los medios de difusión municipal a las nuevas tecnologías de la información.
- c) Fortalecer la plataforma que permita la publicación de la gaceta Municipal y se amplíe la difusión de la misma utilizando la totalidad de canales disponibles.

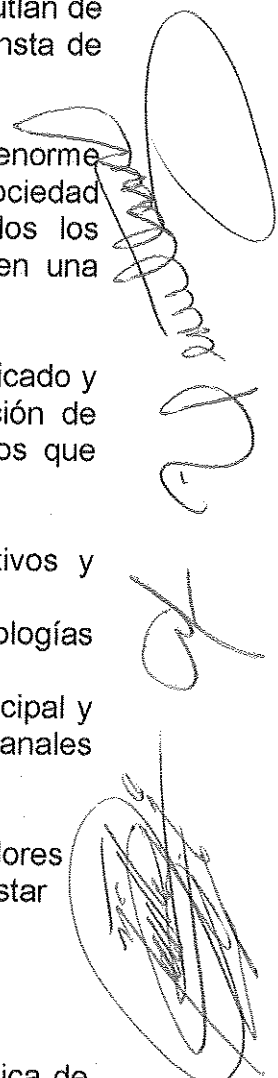
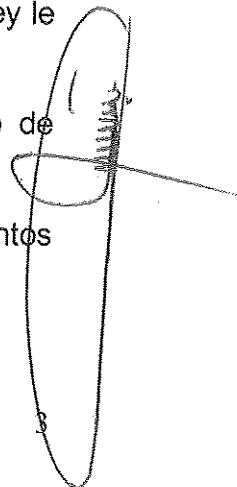
En mérito de los antecedentes descritos en el cuerpo de éste dictamen, los Regidores que integramos la citada Comisión Edilicia dictaminadora, nos permitimos manifestar las siguientes

### CONSIDERACIONES:

- I. De conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.
- II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que:

"Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los regidores;



III. El Síndico; y

IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

III. En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Por último, el artículo 42 fracción VI de la citada Ley, establece que para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, así como, señala que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.

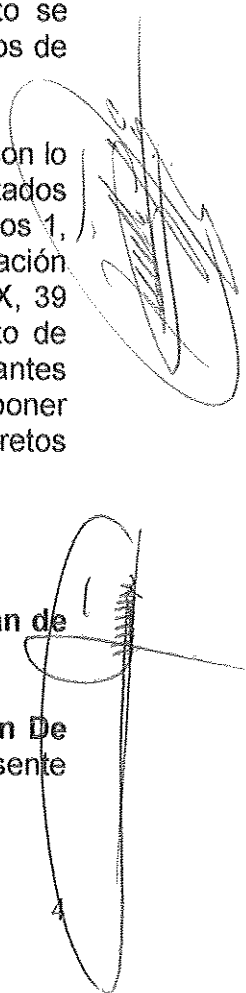
IV. La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco; en el que se dan a conocer no solo los reglamentos que rigen la vida interna del municipio, sino que también sus actualizaciones, reformas y adiciones y no obstante ello, no existe a la fecha un reglamento de control del mismo, es por ello que se propone se autorice el Reglamento de la Gaceta Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco, a fin de que quede en los términos propuestos en el documento que se anexa al presente dictamen, y de ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento se contaría con la regulación del instrumento legal de publicidad de los actos de gobierno.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2, 3, 27, 37 fracción II, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 30 fracción XXXIX, 39 fracción V, 108 fracción II, inciso a) y b), 109 fracción IV, todos del Reglamento de Gobierno y la Administración de Autlán de Navarro, Jalisco; los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente que ahora dictaminamos, nos permitimos proponer a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguiente puntos concretos de:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Se autoriza abrogar el "Reglamento de la Gaceta Municipal de Autlán de Navarro" bajo Acuerdo de Ayuntamiento AA/20150624/O/014.

**SEGUNDO:** Se aprueba emitir el **Reglamento de la Gaceta Municipal de Autlán De Navarro, Jalisco**, de conformidad al anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.



**TERCERO:** Este Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco.

**CUARTO:** Se instruye al titular del Departamento de Comunicación Social de la Administración Pública Municipal a efecto de que ponga en práctica las medidas pertinentes y necesarias a que se refiere el Reglamento de la Gaceta Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco; en los términos previstos por el mismo reglamento.

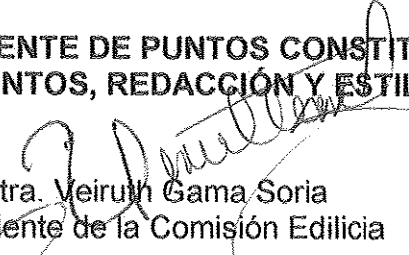
**QUINTO:** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de la Gaceta Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco; que por este dictamen se aprueba, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

**SEXTO:** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia.

**ATENTAMENTE:**

Autlán de Navarro, Jalisco; a 8 de abril de 2021

**COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,  
REGLAMENTOS, REDACCIÓN Y ESTILO:**

  
Mtra. Veiruth Gama Soria  
Presidente de la Comisión Edilicia

  
Arq. Miguel Mardueño Ibarra  
Vocal

  
LEP Rosa Cervantes Flores  
Vocal

  
Lic. Anahí Pamela García Vergara  
Vocal

  
Lic. Guillermo Espinoza Solórzano  
Vocal

  
Juan Rivera Álvarez  
Vocal

  
MVZ Sergio Corona González  
Vocal

Antecedente 1/2

AA/20200604/O/008.- Dando continuidad a los asuntos agendados, se hace del conocimiento de los integrantes del H. Pleno Edificio por conducto del C. Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara que bajo inciso 8) del presente punto del orden del día, la Mtra. Veiruth Gama Soria en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Comunicación Social, presenta escrito recibido con fecha 25 de Mayo del 2020, mediante el cual se dirige al H. Ayuntamiento de Autlán para someter a su consideración la "Modificación" de diversos artículos del "Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco"; lo antes citado, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II, 42 fracción V, 44 y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 15 punto 1 fracciones III y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; y artículo 30 fracción XXXIX del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, Jalisco.-----

A continuación, pide el uso de la voz la C. Regidora Mtra. Veiruth Gama Soria, para manifestar lo siguiente:

*Gracias, señor Presidente, solamente una apreciación la solicitud es para Modificación del Reglamento de la Gaceta Municipal en general, misma que cuenta con 14 artículos, y de igual manera, tiene algunas omisiones y no se ajusta ya a los reglamentos y leyes estatales y federales en la materia.*

*Cabe destacar que en esta Gaceta se está incluyendo todos los elementos reglamentarios para que pueda tener la eficacia, la eficiencia para comunicar de todos los dictámenes, reglamentos, tanto iniciativas de creación y modificación que se realizan, así como la actividad que realiza la Administración Pública Municipal de Autlán.*

*De igual manera, comentarles que en la parte operativa mantuve reuniones con la Encargada del Departamento de Comunicación Social, con la finalidad de que también queden establecidos los responsables de llevar a cabo las diferentes actividades, como es el enviar la copia al H. Congreso del Estado y otros elementos reglamentarios más.*

*También informar que esta Gaceta esta inherente al Reglamento de Comunicación Social propuesto y de igual forma, invitar a la Comisión de Puntos Constituciones, Reglamentos, Redacción y Estilo que preside el Mtro. Servando Navarro, para que tenga la gentileza de invitarnos para participar y fortalecer esta propuesta de "Iniciativa de Modificación" del "Reglamento de la Gaceta Municipal" para nuestro municipio de Autlán.*

Acto seguido, retomando el uso de la voz el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila procede expresando lo siguiente:

*Compañeros regidores y regidoras, pongo a su consideración el presente punto del orden del día y de ser aprobado, sea para los efectos de que se instruya a la comisión o comisiones que correspondan para que se realice el debido estudio y análisis y consecuencia de ello, emitan el dictamen que en derecho corresponda.*

*Si no existe consideración alguna, solicito Secretario someta en votación económica el presente punto del orden del día.*

Para tal efecto, dando seguimiento a dicha instrucción el C. Secretario General del Ayuntamiento pide a los integrantes del H. Pleno Edilicio que en votación económica tengan a bien dar a conocer el sentido de su votos, quienes estén por la afirmativa de turnar el presente punto a comisión; para lo cual, se dan por enterados y levantando su mano en señal de votación, se arroja el resultado siguiente: **SE APRUEBA** por unanimidad con 14 catorce votos de los 14 catorce Regidores que conforman el H. Ayuntamiento de Autlán, turnar a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo presidida por el Mtro. Servando Navarro Medina para que en conjunto con los Regidores Vocales de dicha comisión, por su conducto se proceda al estudio y análisis del contenido de la "Modificación" de diversos artículos del "Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco".-----  
Lo antes citado, en coordinación con la Comisión Edilicia de Comunicación Social, la Sindicatura Municipal y el departamento de Comunicación Social de este Ayuntamiento; debiendo emitir su Dictamen por escrito de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco. -----  
*Apéndice; Documento. - No. 08*